



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2011-00387-00.

El DESPACHO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, a través de oficio N° 02.10.20.115.270.30.0475 de 18 de mayo del año en curso, informó que decretó el embargo de los depósitos judiciales que le pudieren corresponder a la ejecutada SÁNCHEZ TORO, en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2022-00122-00.

En ese ámbito, **se ordena** que, por medio del competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se libre el conducente oficio virtual**¹, indicando que la aducida cautela **SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que, dentro del plenario, aunque fue finiquitado en su oportunidad, figura cierta suma en beneficio de la citada convocada, que de ninguna forma ha sido reclamada por dicha sujeto procesal, ora de que, en lo absoluto, tal guarismo ha sido afectado por un gravamen de similar talante.

En definitiva, **por secretaría llévase a cabo la conversión de rigor.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹. J01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

1fcdd0897ee27210ac21fb7e6a2fff232aebdaa8095ae355b58c0a0f1b43f5c

6

Documento generado en 24/05/2022 03:32:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>